



Expediente: 3073/24
Carátula: TRIBUNAL DE CUENTAS DE TUCUMAN C/ FERREYRA RICARDO ANDRES Y OTROS S/ APREMIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN COBROS Y APREMIOS N° 1
Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL
Fecha Depósito: 26/03/2025 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - FERREYRA, RICARDO ANDRES-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 3073/24



H108012636593

San Miguel de Tucumán, 25 de marzo de 2025.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUZG. PAZ EL CHAÑAR,- - 30648815758919

Oficina de Gestión Asociada de Cobros y Apremios 1

9 de Julio de 1816 N°455 - 2do/3er Piso - Anexo II - San Miguel de Tucumán

AUTOS: TRIBUNAL DE CUENTAS DE TUCUMAN c/ FERREYRA RICARDO ANDRES Y OTROS s/ APREMIOS .

Expte N°: 3073/24

Se notifica a: FERREYRA,RICARDO ANDRES (DEMANDADO/A)

Domicilio: SARMIENTO S/N - EL CHAÑAR - BURRUYACU

Se adjunta movilidad: Libre de movilidad - art.1 Ley 6234

PROVEIDO

San Miguel de Tucumán, 25 de marzo de 2025.- **CONSIDERANDOS:...** RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por **TRIBUNAL DE CUENTAS DE TUCUMAN** , en contra de **FERREYRA RICARDO ANDRES Y CARRIZO MAXIMILIANO EZEQUIEL**, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, **PESOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$21.949.846,43)**, en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el art. 50 del C.T.P. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. **SEGUNDO:** Regular a la letrada **BUGEAU, AGUSTINA** la suma de **PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON**

TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.381.558,34) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme a lo considerado.- **TERCERO:** Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- **HAGASE CONOCER.-** LHS - **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

San Miguel de Tucumán, de En la fecha siendo horas
Notifiqué del contenido de esta cédula.

Actuación firmada en fecha 25/03/2025

Certificado digital:
CN=SALAS Claudia Lía, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23178598414

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.